

GOBIERNO REGIONAL
PIURA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	1044
FECHA	08 04 2024



00001046

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 10 ABR. 2024

Vistos, el MEMORANDUM N° 331-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; INFORME TECNICO N° 000075-2024/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.; Resolución Directoral N° 0000975-2024; Expediente Administrativo N° 05578-2024; y demás documentos adjuntos que constan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Decreto Supremo N°020-2023-MINEDU, se resuelve en su Artículo 1° Aprobar la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones

Que, mediante el Capítulo VI de la Contratación por Situaciones Diferenciadas, del DS 020-2023-MINEDU, el cual indica en su artículo 27.- Contratación por situaciones diferenciadas:

Artículo 27.- Contratación por situaciones diferenciadas

27.1 Contratación en IIEE por convenio con facultad para proponer

- El director o promotor de la IE privada, IE pública de gestión privada por convenio o de la IE pública de gestión directa a cargo de otros sectores e instituciones del Estado (Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, entre otros, con facultad de proponer) o de las IIEE de acción conjunta gestionadas por la Iglesia Católica con el visto bueno de la ODEC u ONDEC de su jurisdicción, presenta a la UGEL, dentro de la fecha establecida en el cronograma, la propuesta del postulante para la vacante, acreditando los requisitos de formación académica para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento señalada en el anexo 6 de la presente norma, adjuntando la hoja de vida documentada y los documentos señalados en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19° de la presente norma, debidamente llenados y firmados.
Para el caso del área de Educación para el Trabajo, excepcionalmente, el Director o promotor de la IE, podrá proponer a profesionales con títulos profesionales o grados de bachiller, no pedagógicos.
- Para las vacantes señaladas en el literal a) del presente artículo, se podrá recibir las propuestas de contrato a medida que las plazas sigan sin cubrirse.
- Las plazas vacantes de Profesor Coordinador de ODEC son cubiertas a propuesta del director de la ODEC.
- Esta contratación inicia junto con la segunda etapa.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0000975-2023 de fecha 22.03.2024, se resuelve en su Artículo 1° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal que a

GOBIERNO REGIONAL
PIURA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001046

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 10 ABR. 2024

continuación se indica: "1.1. DATOS PERSONALES: APELLIDOS Y NOMBRES: LAZO VALENCIA CLAUDIA, DOC. DE IDENTIDAD: DNI N° 73205261; (...); 1.2. DATOS DE PLAZA: NIVEL Y/O MODALIDAD: Secundaria, Institución Educativa: LA INMACULADA, CODIGO DE PLAZA: C9E2403000086, CARGO: PROFESOR, MOTIVO DE LA VACANTE: CUADRO DE HORAS APROBADO 2024 - Resolución N° RD 31-2024-UGEL-T; CARGA HORARIA: 4 HRS CIENCIAS SOCIALES - JEC, 8 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA; (...); 1.3 DATOS DEL CONTRATO: VIGENCIA DEL CONTRATO: Desde el 01/03/2024 hasta el 31/12/2024, JORNADA LABORAL: 12 Horas Pedagógicas, FASE DE ADJUDICACIÓN: SITUACIONES DIFERENCIADAS."

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 05578-2024 de fecha 03.04.2024, el cual contiene el OFICIO N° 092-2024/D.I.E. LA INMACULADA-TALARA, suscrito por la Directora de la IE La Inmaculada, donde indica: SOLICITO RECTIFICAR CODIGO DE PLAZA A FAVOR DE LA SRTA. CLAUDIA LAZO VALENCIA, se detalla:

Me dirijo a usted para extenderle mi fraterno saludo de Paz y Bien en representación de la comunidad educativa "La Inmaculada". Aprovecho la ocasión para comunicarle que según expediente N° 5006 de fecha 22 de marzo-2024 derivado a su despacho donde remito la Propuesta de la Srta. CLAUDIA LAZO VALENCIA, con DNI N° 73205261, por lo tanto: solicitó a usted realice la **RECTIFICACIÓN** de código de plaza de contrato.

DICE	DEBE DECIR
BOLSA DE HORAS	Código de Plaza: 522474812518

Que, mediante el numeral 30.1 del DS N° 020-2023-MINEDU, establece: "Las causales de resolución del contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente, y son: (...); F) MODIFICACION DE LAS CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.; (...)"

Que, mediante MEMORANDUM N° 0331-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 05.04.2024, emitido por el Director de UGEL Talara donde comunica al Director del Sistema Administrativo II - UA, donde indica: "(...); autorizar la emisión del acto resolutorio para dar por concluido a partir del 03.04.2024, los efectos de la Resolución Directoral N° 000975-2024 de fecha 22.03.2024; (...)"

Estando a lo actuado por la Oficina de Personal según INFORME TECNICO N° 000075-2024/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001046

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 10 ABR. 2024

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir del 03.04.2024, los efectos de la Resolución Directoral N° 00000975-2024 de fecha 22.03.2024, se resuelve en su Artículo 1°, APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales de doña LAZO VALENCIA CLAUDIA, DNI. N° 73205261, como PROFESOR, de la I.E. LA INMACULADA, nivel y/o modalidad: Secundaria, con Código de Plaza N° C9E2403000086, Motivo de la vacante: CUADRO DE HORAS APROBADO 2024 - Resolución N° RD 31-2024-UGEL-T, CARGA HORARIA: 4 HRS CIENCIAS SOCIALES - JEC, 8 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, con una vigencia del contrato Desde el 01/03/2024 hasta el 31/12/2024, jornada laboral de 12 Horas Pedagógicas, Fase de Adjudicación: SITUACIONES DIFERENCIADAS, en mérito a la Cláusula Sexta. Inciso F) MODIFICACION DE LAS CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO. del Contrato de Servicio Docente.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara